



**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION  
Y EMPLEO-SENCE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA**

**REF.:** Aplica multa administrativa a Organismo Técnico de Capacitación "Ingeniería de Formación en Capacitación Laboral Solanes y Sapián Limitada", RUT 77.823.470-k, en virtud del proceso de fiscalización realizado al curso "Electricidad y Mecánica Industrial", en el marco del Programa Jóvenes Bicentenario, año 2011.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0012**

**COPIAPO. 09 ENE 2012**

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, "Ingeniería de Formación en Capacitación Laboral Solanes y Sapián Limitada", RUT 77.823.470-k, representado legalmente por doña Monserrat Solanes Rodríguez, R.U.T. N°15.771.188-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Cañas N°270, oficina N°46, comuna de Providencia, región Metropolitana, entidad que se adjudicó a través de Resolución Exenta N° 12837 de fecha 03 de Diciembre de 2010, la ejecución del curso denominado "Electricidad y Mecánica Industrial", con código Sence EJ-BIC-032-053-001, a ejecutarse entre el 10 de Febrero al 25 de Junio de 2011, en la comuna de Chañaral, región de Atacama.

2.-Que, el curso ya individualizado, fue fiscalizado por la fiscalizadora regional, doña Marcela Valdivia Álvarez, entre el 27 de abril al 06 de septiembre de 2011, constatándose como hecho irregular, que el Libro de Clases, presenta enmendaduras, dicho sea de paso el registro de contenidos o materias del curso, consigna una cantidad inferior de horas prácticas, a las comprometidas en la propuesta del curso.

3.-Que, a través de los ordinarios N°0706, de fecha 04 de Mayo y N° 0877 de fecha 08 de Junio de 2011, se formula cargo al Organismo Técnico de Capacitación, en comento.

4.-Que, los argumentos expuestos por el Organismo Técnico de Capacitación, en nada desvirtúan el hecho constitutivo de infracción, mencionado en el considerando segundo. A mayor abundamiento existe un reconocimiento implícito del hecho irregularidad.

5.-Que, el Informe de Fiscalización Regional Folio N° 128 de fecha 27 de Abril y 06 de Junio de 2011, contiene los fundamentos de hecho en los cuales se funda la presente resolución.

6.-Que, el hecho descrito en el considerando segundo, de la presente Resolución Exenta, constituye infracción, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 9378 del 01 de octubre de 2010, que aprueba las Bases de Licitación para el ID 45-162-LP-10, la resolución Exenta N° 12837 del 03 de Diciembre de 2010, que adjudica propuestas de cursos de capacitación en el marco de licitación pública ID-45-162-LP10, la Resolución Exenta N°2014 del 17 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio celebrado entre el Servicio y el Organismo Técnico de Capacitación, "Ingeniería de Formación en Capacitación Laboral Sapiaín y Solares Ltda.", la Resolución Exenta N° 2600 del 10 de Marzo de 2010, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa Jóvenes Bicentenario, las Bases Técnicas de adjudicación de la Licitación ID 45-162-LP-10.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°10 de fecha 13 de Enero de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el "Programa de Capacitación y Jóvenes Bicentenarios", la Resolución Exenta N° 2600 de 10 de Marzo de 2010, que aprueba el "Manual de Procedimientos Jóvenes Bicentenario", la Resolución N° 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, la Resolución Exenta N° 9.378 del 01 de Octubre de 2010, que aprueba las Bases de Licitación para el ID 45-162-LP10, la Resolución Exenta N° 12837, de fecha 03 de Diciembre de 2010, que adjudica propuestas de cursos de capacitación en el marco de licitación pública ID-45-162-LP10, la Resolución Exenta, N° 2014 de fecha 17 de Diciembre de 2010, que aprueba el convenio

celebrado entre el Servicio y el Organismo Técnico de Capacitación, "Ingeniería de Formación en Capacitación Laboral Sapiain y Solares Ltda."

#### **RESUELVO:**

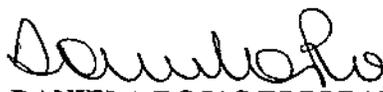
1.-Aplicar, multa administrativa de **16 UTM.** al Organismo Técnico de Capacitación "Ingeniería de Formación en Capacitación Laboral Solanes y Sapiain Ltda.", RUT 77.823.470-k, por irregularidad constatada en la ejecución del curso denominado "Electricidad y Mecánica Industrial", con código Sence EJ-BIC-032-053-001, por "*la alteración o pérdida del Libro de Clases y graves irregularidades en la utilización del mismo, a saber; (...), enmendaduras o raspaduras no salvadas e injustificadas u otras infracciones de igual naturaleza calificadas por el SENCE, como asimismo toda alteración o pérdida de la demás documentación administrativa para el adecuado desarrollo del curso*", conducta descrita en el considerando segundo (2), sancionada en las Bases de Licitación, ítem De las Faltas y Sanciones, letra B), numeral quinto.

2.-La entidad sancionada podrá pagar la multa directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N° 9170901correspondiente al Banco Estado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución y acreditarse dicho pago en las respectivas Direcciones Regionales de Sence dentro del mismo plazo señalado, o en su defecto el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deducirá o descontará las multas de los pagos que deba al Organismo por concepto de cursos y/o de la garantía entregada por el mismo, para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del programa de capacitación adjudicado.

3.-La entidad sancionada dispone de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución en caso de interponer recurso de reposición establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley 19.880, mediante el procedimiento establecido en el artículo 46 de la ley ya citada.

4.-Notifíquese la presente resolución al representante legal de la entidad ya individualizada, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
DANIELA ROJAS ESCOBAR  
DIRECTORA REGIONAL  
SENCE REGIÓN ATACAMA



*M/*  
DRE/VRDC/CPZ/MVA/MAB/CCC

Distribución:

Representante legal del OTEC INFOCAL  
Unidad Regional de Capacitación en Personas- Línea Jóvenes Bicentenarios.  
Unidad Central de Fiscalización.  
Sence región de Atacama  
Archivo.